



Ref. SC/DSC/c/808/2013/gh

Antiguo Cuscatlán, 11 de octubre de 2013

Licenciado

Luis Antonio Martínez González
Fiscal General de la República (FGR)
E.S.D.O.

Presente

Estimado licenciado Martínez:

Por este medio le remito la constancia que acredita que el siguiente agente económico no ha comprobado, ante esta Superintendencia, el pago de la multa que se le impuso por la comisión de prácticas anticompetitivas.

Agente económico sancionado	Monto de la multa impuesta	No. de referencia del Procedimiento Administrativo Sancionador
TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A. (TROPIGAS).	US\$74,649.60	SC-027-O/M/R-2013

Dicha constancia se le remite para que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Competencia, pueda iniciarse el proceso judicial correspondiente dirigido a cobrar coactivamente la multa impuesta. No obstante, se tiene conocimiento que el día dieciséis de septiembre del año en curso, la sociedad mencionada interpuso demanda contenciosa administrativa, según expediente 419-2013, la cual aún no se ha notificado aún a esta Superintendencia.

Se incluye adjunta copia certificada de la resolución por medio de la cual se impuso la multa y de su respectiva notificación.

Agradeciéndole la atención a la presente, reciba una vez más mis expresiones de consideración y estima.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Francisco Díaz Rodríguez
Superintendente de Competencia



Mayra Escobar
Recepción
14 Oct. 2013
09:29 am.
del. Por mandado



Edificio MadreSelva, 1er Nivel, Calzada El Almendro y 1ª Ave. El Espino, Urb. MadreSelva, Antiguo Cuscatlán, El Salvador.

E-mail: contacto@sc.gob.sv - www.sc.gob.sv